



Montería, noviembre 30 de 2020.

Doctor:

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA

Gobernador

Departamento de Córdoba

Presente.

Asunto: Informe de Seguimiento: Implementación de Acciones definidas en las Observaciones, de los “Informes de Auditoría Interna” la vigencia fiscal 2019.

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno en competencia del Decreto 648 de abril 19 de 2017, Artículo 17; que a su letra dice: Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.- el cual quedara así: *De las oficinas de control interno*. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, me permito informarle del seguimiento realizado a la implementación de las acciones de mejora definidas en las observaciones efectuadas en las Auditorías Internas realizadas en la vigencia fiscal 2019.

De igual manera le informo que las consideraciones expuestas, han sido enviadas a cada uno(a) de los responsables de la gestión del proceso, instándolo(as) que la retroalimentación efectuada sea considerada un factor de mejora continua en su proceso.

Proceso Departamento Administrativo de Planeación - DAP

Con base en la información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación en su oficio No 0428 del 22 de octubre de 2020; me permito hacer el siguiente análisis de avance al seguimiento de las acciones de corrección y/o mejora consideradas en el informe de Auditoría Interna de la vigencia fiscal 2019:

En los documentos aportados se evidencia que el DAP, viene dando cumplimiento en implementar las acciones de mejoramiento planteadas en el informe de Auditoría Interna.

Específicamente en el documento de “Informe de Evaluación Financiera a los Municipios” se observa el incumplimiento legal de algunos municipios con la Ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 4515 de 2007. En los aspectos de:

- Incumplimiento en los límites de gasto del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, de los Municipios: Los Córdoba, Cotorra, planeta Rica, Sahagún, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Ure y Valencia (en su artículo 6º).
- Incumplimiento excediendo los límites máximos de transferencias a los Consejos Municipales de los Municipios de: Cerete, Ciénaga de Oro, Moñitos, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, San Carlos, San José de Ure y San Pelayo (en su artículo 10º).
- Incumplimiento excediendo los límites máximos de transferencias a la personería Municipal del Municipio de San Andrés de Sotavento. (en su artículo 10º).





En conclusión, del Departamento Administrativo de Planeación, para las situaciones anteriormente descritas, solicita que los municipios descritos establezcan de manera autónoma un programa de saneamiento fiscal y financiero.

Si bien con lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación viene cumpliendo en principio con la responsabilidad de la evaluación en comento; la Oficina de Control Interno sugiere programar y realizar la difusión del informe a los Municipios donde se han detectado dichas anomalías legales, ello en el entendido de la corrección y/o mejora de la gestión de los municipios, y evitándoles posibles sanciones de tipo disciplinario y en lo relativo a su categorización. Lo que sin duda alguna contribuye no solo a como nos perciben como departamento, sino a mejorar ranquin a nivel nacional.

Proceso Competitividad y Cooperación Internacional.

Se elimino un procedimiento que no era operativo; se espera para la vigencia 2021, el replanteamiento del proceso de competitividad y que sus actividades a desarrollar sean coherentes con los procedimientos que se plantearan, pues en el transcurso de la vigencia actual se ha venido redireccionando el Proceso, ajustando programas, subprogramas e indicadores. Se espera para el año 2021 una mayor gestión con base en lo expresado.

Secretaria de Educación Departamental

Revisión de la Nómina de Docentes y Directivos Docentes

Se determinaron en la auditoria tres observaciones de las cuales, a la fecha de avance se ha implementado una. Las otras dos, argumentan se encuentran en proceso; es importante dar celeridad en su solución.

Programa de Alimentación Escolar

Se determinaron en la auditoria cuatro observaciones de las cuales, a la fecha de avance, se han implementado tres, La que se encuentra pendiente es de suma importancia su implementación en el entendido que de acuerdo con lo expresado por la Procuraduría General de la Nación, uno de los fines esenciales del programa PAE, es efectuar a una población determinada las evaluaciones y valoraciones de los estudiantes, de tal forma que permita medir el impacto y su beneficio, y desde luego mejorar los indicadores; en dicho entendido es importante dar celeridad en su implementación.

Proceso Desarrollo de la Salud

Persiste mucha debilidad en la implantación de las acciones correctivas y/o de mejora para las situaciones plantadas en el Informe de Auditoría Interna, lo anterior en argumento a la respuesta recibida al requerimiento de sus avances; y para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones en su análisis:

Proceso Plan Ampliado de Inmunización (PAI)

De las cinco debilidades detectadas, solamente se ha implementado UNA. Para las otras CUATRO, argumentan falta de apoyo de la Administración, como son adecuación de áreas para almacenamiento y carencia de personal de Apoyo y/o contratación tardía.

Área Droguerías

De las Seis debilidades detectadas, solamente se ha implementado UNA; siendo en análisis más relevantes la falta de dar disposición a medicamentos vencidos, y falta de adecuación y mantenimiento al espacio definido para su almacenamiento y conservación.

Área de Habilitaciones

Las tres debilidades detectadas NO han sido solucionadas, en argumento a la desactualización de los procedimientos que se deben aplicar en dicha área.





Aplicación Procedimiento Resolución 482 de 2018

En atención a lo definido en la Resolución 482 de 2018, referente a la aplicación de la Resolución No 4502 de 2012, se han elaborado y se vienen implementando formatos que si bien para ellos contribuyen a fortalecer el proceso; estos no están formalizados en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad,

Validación de Cuentas Medicas

Argumentan falta de apoyo de la Administración, para vincular personal de Apoyo y/o contratación tardía, lo cual viene permitiendo debilidades en la revisión de facturas radicadas, validación de cuentas, su actualización y orden. De igual manera NO se realizan Backus de la Información, siendo esto supremamente delicado en riesgo de posible pérdida de información.

Área de Salud Publica

Argumentan falta de apoyo de la Administración, para vincular personal de Apoyo y/o contratación tardía, lo cual viene permitiendo debilidades en la consecución de metas e indicadores en los Planes de Acción y en consecuencia en el Plan de Desarrollo.

Área Inspección Vigilancia y Control

Argumentan falta de apoyo de la Administración, para vincular personal de Apoyo y/o contratación tardía, lo cual viene permitiendo debilidades en la aplicación de las actividades y acciones que desmejoran la gestión en el área, como son: carencia de personal de apoyo, de equipos de cómputo, de espacio, archivísticos y de elementos de trabajo; que permitan establecer controles y de manera normal, dar aplicación a las etapas del proceso normado.

Proceso Control Interno Disciplinario

Previamente es importante hacer la acotación, que de acuerdo con la Ley 734 de 2002, los procesos disciplinarios tienen carácter de reserva para efectos de auditoría interna, en el sentido que no se debe revisar como tal los documentos de las actuaciones procesales; pero si las etapas que tienen carácter reglado en su procedimiento. En este entendido la Oficina de Control Interno Administrativo en la muestra seleccionada y revisada de la vigencia fiscal 2019, detecto que once (11) procesos disciplinarios que les hacía falta darles "impulso procesal".

Se evaluarán de nuevo en la vigencia fiscal 2020, en atención a las etapas que se deben seguir y agotar en la solución de los procesos, al tenor de la normatividad legal.

Respecto de la expedición de los Certificados Disciplinarios, se cumple con la aplicación del procedimiento interno definido para tal propósito.

Secretaría de Tránsito y Transportes Departamental

Tomando como fuente para el presente análisis, comunicación recibida en mi despacho en noviembre 18 de 2020, se enfatiza en los descargos a la Auditoría Interna que se envió en el mes de noviembre de 2019, y que en su momento no presentaron los descargos, pretenden diez meses después se tengan en cuenta, pues en ningún momento esta Oficina ha violado el debido proceso. Solamente lo que se pretende con el seguimiento es que explique y evidencie que se ha HECHO, para solucionar las situaciones argüidas y evidenciadas, y no encontramos sino evasivas para su cumplimiento; considerando que otras instancias tienen la responsabilidad de su gestión, pues si bien es cierto en muchas situaciones no depende exclusivamente de su concurso, si bien es cierto la secretaria debe demostrar una GESTION, que encamine a una solución de raíz. Al tenor de lo expresado me permito invocar.

1.- Observación No 1.- El equipo auditor evidencia que los documentos no tienen una custodia, que permita seguridad."





La secretaria ha realizado algunas acciones tendientes a dar solución ante la secretaria de gestión administrativa en su competencia. Si bien estas no son facultades de la secretaria de tránsito como tal; si pueden desarrollar acciones de organización y limpieza, ya que se evidencio en la visita y enviaron fotos en el informe de su desorden, montonera y falta de limpieza.

2.- Observación No 2.

A.- Los procedimientos administrativos de la Secretaría de Tránsito – Sede de la Apartada, se encuentran desactualizados y no se encuentran formalizados en el Sistema de gestión de Calidad.

Permítame enfatizar que la Secretaria de Transito esta desconociendo sus funciones, en el momento que dicen, que no tiene funciones de actualización de sus procedimientos, si son las secretaria que los aplican quienes más tienen el conocimiento de su operatividad. Aclaro el Departamento Administrativo de Planeación, Asesora en su contexto la Actualización y formaliza en el Sistema Integrado de Gestión, pero quien actualiza es el responsable de su aplicación.

B.- El manejo del RUNT es realizado por una tercera persona que no tiene vínculo con la Gobernación.

En el momento de la visita se evidencio que el manejo del RUNT, lo realizaba una persona que no estaba vinculada a la Gobernación de Córdoba, pues en caso de presentarse una situación a esa persona, la entidad se compromete solidariamente, tendiendo a posibles detrimentos patrimoniales. De acuerdo con lo expresado en su oficio, esta situación ha sido superada.

Permítame ser muy clara y explicita, en su acotación: “**Con extrañeza**, recibimos dentro de las recomendaciones a esta Observación, que el grupo auditor manifieste que: “Se infiere en el análisis efectuado del **COSTO – BENEFICIO**”.

Señor secretario es cierto que el equipo auditor enfatiza en su recomendación: “Se infiere en el análisis efectuado del costo beneficio expuesto en este informe efectuar reingeniería de mejoramiento de la sede operativa la apartada A CONSIDERACION DE DECISION DEL SEÑOR GOBERNADOR y su Equipo Primario de Colaboradores quienes analizaran la pertinencia.

En su comunicación usted expresa que se va a mejorar la sede y que es una decisión del señor gobernador y eso precisamente es la recomendación, le recuerdo que hacer una reingeniería no es acabar, es tomar decisiones de mejoras a través de buenas prácticas. Respetuosamente porque no lo evidencia en su respuesta, que se ha hecho en la presente vigencia para su mejora.

3.- Observación No 3. No se tienen definidas las acciones de control que permitan mitigar los riesgos.”

Se homologa la situación con lo descrito en la observación 2 A.

4.- Observación. No 4.-

La información suministrada a los ciudadanos para los trámites de servicios para vehículos se da de forma verbal y sin una hoja de ruta o formulario que especifique los requisitos necesarios para cada Trámite.

Es claro que la entidad actualiza anualmente las tarifas de los tramites, pero la observación NO se suscribe a ello.





Se suscribe que en la sede la Apartada, no se le entrega al usuario una hoja de ruta, que hacer en determinada situación, simplemente publicamos en la página tramites y tarifas; debe ser más proactiva la Secretaria de Transito con la Sede de la Apartada y buscar otros medios que permitan mercadear los servicios y lograr obtener unos recursos importantes, pero lo evidenciado demuestra lo contrario, y demostró en la Auditoria que el Costo Beneficio (no se produce NI para su sostenimiento).

Señor secretario con la cordura acostumbrada, no se trata cuestionar, en los requerimientos efectuados, lo que pretende este despacho es, contribuir a fortalecer su gestión, pues se demostró en la Auditoría Interna de la vigencia fiscal 2019, que existían falencias en la sede de la apartada, unas de forma y otras de fondo., y en competencia del seguimiento y avance; lo invito a la no prevención y antes de juzgar un trabajo bien hecho con seriedad y con responsabilidad y demostrado con evidencias; a que aunemos esfuerzos en pro del beneficio del Departamento.

Secretaria de Hacienda Departamental

Si bien es cierto se vienen realizando algunas gestiones de implementación de las acciones de mejoramiento planteadas en el Informe de Auditoria Interna, persiste debilidad en la implantación de las acciones correctivas y/o de mejora para las debilidades plantadas en el Informe de Auditoría Interna, lo anterior en argumento a la respuesta recibida al requerimiento de sus avances; donde se evidencia falta celeridad y de trabajo en equipo para realizar el saneamiento de las diferencias entre los saldos de las cuentas bancarias certificadas por tesorería y los registrados contablemente.

Señor gobernador con el respeto acostumbrado considero importante tomar en cuenta este informe , que de seguro dará una orientación, y contribuye a mejor la gestión de las dependencias, y por ende de la entidad.

Por su atención y apoyo, le expreso mis agradecimientos,

Atentamente,

YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE
Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Oscar Marino Garcia Rodriguez – OCl.

